NOTA SGQ-UOC Nº 73/2023

Asunción, 20 de julio de 2023.

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al inicio del llamado de la ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA SGQ" - ID N° 433.048***, y con respecto al Artículo 188 de la Ley de Presupuesto N° 7050/2023 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, ***salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado****…sic.*

En relación a esta disposición legal estamos en conocimiento que es aplicable a todos los procesos de contratación conforme lo establece la normativa.

La razón por la que no otorgaremos anticipo para las MIPYMES establecido en art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 para este llamado nos **RATIFICAMOS** que nuestra institución ya cuenta con una necesidad urgente con respecto a la provisión de este bien y su puesta en funcionamiento, por lo que este proceso es realizado **DE CARÁCTER PRIORITARIO** con ejecución de los trabajos en forma inmediata, una vez firmado el contrato, por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial para la institución visto que el plazo de cumplimiento para la entrega del bien, estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado y que el Ministerio de Hacienda no nos otorgaría el Plan de Caja en el tiempo que se necesita ejecutar el contrato, por lo que consideramos no realizar este anticipo.

Cabe también resaltar que nuestra institución considera pertinente que los bienes sean entregados antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de precautelar el patrimonio institucional.

Remitimos esta justificación según establece esta misma normativa y solicitamos la publicación de nuestro llamado bajo la responsabilidad de ésta convocante, muy atentamente.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS ★ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
DIRECTOR U.O.C.
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS